



Convocatoria para apoyo a redes de cultura de base comunitaria

2016

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de proyectos para el apoyo a redes de cultura comunitaria. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2016-2017, aprobado por el Comité Intergubernamental del programa el 7 de junio de 2016.

El origen del concepto cultura viva surge de una comprensión amplia y antropológica de la cultura, que enfatiza sus dimensiones simbólica y social y que se reflejó de manera muy clara en la creación del programa Cultura Viva por el Ministerio de Cultura de Brasil, en el año 2004. La Política Nacional de Cultura Viva brasileña tuvo un impacto importante en los países latinoamericanos, inspirando programas en otros países y ciudades iberoamericanas.

En ámbito regional, Brasil propuso en 2009, durante el II Congreso Iberoamericano de Cultura realizado en São Paulo, con el tema “Cultura y Transformación social”, la idea de crear un programa de cooperación internacional que articulase las experiencias de políticas culturales que se estaban desarrollando en Iberoamérica con base al concepto de “cultura viva comunitaria”. La *Declaração de São Paulo*, entre otras definiciones acordaba apoyar la propuesta de la Segib y de Brasil de someter a la próxima Cumbre de Jefes de Estado un proyecto de creación del Programa Ibercultura Viva, basado en el programa Cultura Viva y en las diversas experiencias que políticas culturales de base comunitaria que los países estaban desarrollando. Propuesto a iniciativa del Ministerio de Cultura de Brasil, el programa de cooperación cultural IberCultura Viva fue creado en octubre de 2013, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en la Ciudad de Panamá. En el proceso de diseño y construcción del programa IberCultura Viva se integran los programas culturales de base comunitaria de diez países, alimentándolo con sus diversas perspectivas y experiencias.

En este proceso, la sociedad civil tuvo un protagonismo importante, fomentando diferentes foros, con carácter latinoamericano que reivindicasen políticas democráticas e innovadoras para fortalecer los movimientos culturales y sociales. El I Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, en La Paz, Bolivia en mayo de 2013, con el

lema “Por la Paz” con la presencia de más de mil personas, “fue el marco de construcción colectiva, autónoma y protagonista de la sociedad civil, que dio visibilidad a años de construcciones culturales comunitarias autogestivas en América Latina e hizo emerger un nuevo movimiento político-cultural desde las culturas, las comunidades y los territorios de nuestra Latinoamérica”¹. Esta articulación regional inspiró a la Segib a dedicar a las culturas vivas comunitarias el VI Congreso Iberoamericano de Cultura en San José, Costa Rica, entre los días 11 y 13 de abril de 2014, y que marcó el inicio de la gestión de la Secretaria General Iberoamericana, la costarricense Rebeca Grynspar.

A través de esta convocatoria, el Programa IberCultura Viva busca fortalecer el trabajo y fomentar la articulación de las redes culturales de base comunitaria a partir del apoyo para la realización de encuentros, congresos, seminarios, festivales y diversos tipos de eventos.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1°. La presente convocatoria tiene como objeto fomentar y fortalecer el trabajo y la articulación de las redes de organizaciones culturales de base comunitaria en el ámbito iberoamericano a partir del apoyo para la realización de eventos a través de dos categorías:

1. **CATEGORÍA I:** Eventos de redes de cultura de base comunitaria nacionales y/o regionales preparatorios para el 3er Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria (CVC).
2. **CATEGORÍA II:** Eventos de redes de cultura de base comunitaria municipales, provinciales, nacionales y/o regionales.

§ 1°. Serán aceptados como eventos: encuentros, congresos, seminarios, festivales, ferias, coloquios y/o simposios.

§ 2°. Por cultura viva comunitaria se entienden aquellas experiencias culturales de los diferentes grupos que componen la diversidad iberoamericana que contribuyen con prácticas y metodologías ejercidas desde la base territorial y que tienen que ver con prácticas comunes y conocimientos tradicionales. Su reivindicación política principal es la participación social en la creación y desarrollo de políticas públicas culturales y el fortalecimiento de la autonomía y protagonismo de los grupos y organizaciones culturales y sociales.

¹MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE COSTA RICA. La Memoria. Culturas Vivas Comunitarias. VI Congreso Iberoamericano de Cultura. 2014.

Art. 2°. Las categorías previstas en el artículo 1° del presente reglamento tienen los siguientes objetivos.

1. **CATEGORÍA I:** Apoyar eventos que contemplen un espacio de encuentro y diálogo entre organizaciones de cultura viva comunitaria de los colectivos nacionales y/o regionales, y que tengan como objetivo principal el fortalecimiento de las redes y la preparación de propuestas y/o producciones conjuntas para el 3er Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.
2. **CATEGORÍA II:** Apoyar eventos producidos por redes de organizaciones y/o colectivos culturales diversos, que fortalezcan su propia gestión cultural local y que tiendan a fomentar, enriquecer, fortalecer y/o visibilizar producciones de base cultural comunitaria tanto en el campo artístico como para la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro del Espacio Cultural Iberoamericano.

Art. 3°. La convocatoria está destinada a todos los países del Espacio Cultural Iberoamericano.

§ 1°. Los países que integran el Espacio Cultural Iberoamericano son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

§ 2°. El comité de evaluación dará preferencia a las propuestas recibidas por redes que sean o integren los países miembros del programa IberCultura Viva: Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú, y Uruguay.

Art. 4°. Los eventos presentados deberán ser realizados entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2017.

§ 1°. Los eventos presentados en ambas categorías deberán ser con entrada libre y gratuita.

§ 2°. Los eventos presentados deberán contar con todas las autorizaciones y habilitaciones pertinentes para su realización y respetar las exigencias legales, de las autoridades competentes, incluidas las de seguridad e higiene y preventivas de salud, en las localidades donde serán realizados, no cabiendo al Programa IberCultura Viva, ni a ninguno de sus órganos de cultura miembro, responsabilidad alguna sobre su organización.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 5°. La convocatoria está destinada a redes de organizaciones y/o colectivos de cultura de base comunitaria, en funcionamiento o a conformarse, según los siguientes requisitos:

1. **CATEGORÍA I:** Redes compuestas por al menos 10 (diez) organizaciones y/o colectivos culturales.

§ 1º Al menos 1 (uno) de estos colectivos deben haber participado de uno de los dos congresos latinoamericanos de CVC (La Paz, Bolivia, en 2013 o San Salvador, El Salvador, en 2015).

§ 2º Al menos 5 (cinco) de estos colectivos NO deben haber participado de ninguno de los dos congresos latinoamericanos de CVC (La Paz, Bolivia, en 2013 o San Salvador, El Salvador, en 2015).

§ 3º En caso que la red candidata no esté integrada por al menos un colectivo que haya participado de alguno de los dos congresos latinoamericanos de CVC, deberá solicitar el aval de la autoridad gubernamental de cultura responsable por las políticas culturales de base comunitaria de su país.

2. **CATEGORÍA II:** Redes compuestas por al menos 5 (cinco) organizaciones y/o colectivos culturales.

§ 1º En el caso de eventos artísticos, la propuesta debe reflejar la impronta de base cultural comunitaria a través de la trayectoria de la red candidata, incluyendo a la organización responsable y a los colectivos participantes.

§ 2º En el caso de eventos vinculados a la construcción de ciudadanía y la valorización de identidades culturales, la organización responsable debe tener al menos 3 (tres) años de trayectoria en proyectos vinculados a las demandas y reivindicaciones de colectivos diversos.

Art 6º. En ambas categorías los proyectos de apoyo deberán ser presentados por una organización responsable con personería jurídica que sea participante de la red y que quedará a cargo de la administración de los recursos.

Art 7º. En ambas categorías los proyectos deberán ser acompañados por cartas aval de cada organización y/o colectivo integrante de la red candidata.

§ 1º. Para la **CATEGORÍA I**, la red candidata deberá solicitar su reconocimiento a la autoridad del órgano de cultura nacional vinculado al Programa IberCultura Viva.

§ 2º. Para la **CATEGORÍA I**, las cartas aval de las organizaciones y/o colectivos deberán declarar si participaron o no de los anteriores congresos de CVC, debiendo anexar documentos comprobantes de participación.

§ 3º. En el caso de la presentación de una red candidata regional, el reconocimiento deberá ser brindado por el órgano de cultura del país al que pertenezca la organización responsable.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 8°. Las inscripciones tendrán inicio el día 19 de septiembre de 2016 y finalizarán el día 31 de octubre de 2016 a las 23:59 horas, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 9°. El formulario de inscripción correspondiente a cada categoría estará disponible en la página del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org) y deberá enviarse vía correo electrónico al e-mail programa@iberculturaviva.org.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. El asunto del mensaje debe indicar, necesariamente, el nombre del país, la categoría y el nombre de la red candidata conforme el ejemplo a seguir: ***Pais_Categoria I_Nombre de Red***.

El formulario de inscripción debe estar nombrado de la misma forma que el asunto del email.

Los puntos focales de cada país podrán recibir inscripciones por medio físico según los mismos plazos establecidos para la recepción de postulaciones virtuales. Los puntos focales son responsables de remitir dichas postulaciones a la Unidad Técnica.

§ 3°. Las redes candidatas podrán participar de las dos categorías de la convocatoria, pero sólo podrán ser seleccionadas únicamente de una de las dos categorías.

§ 4°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 5°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 6°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 7° de este reglamento.

Art. 10°. Los documentos necesarios para la inscripción de la red candidata son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto y firmado por la organización responsable de la administración de los fondos.
- II. Certificado de existencia legal de la organización responsable – certificado de personalidad jurídica y documentación de creación o constitución, pudiendo ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, escrituras de constitución, estatutos, inscripciones en registros públicos, inscripciones en registros de fundaciones o similares.
- III. Carta de aval para la participación en el proyecto de cada organización y/o colectivo integrante de la red.

IV. Cuenta Bancaria en nombre de la organización responsable, con número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 1°. En el caso de la CATEGORÍA I los proyectos de las redes candidatas deberán acompañar además el reconocimiento de los órganos de cultura participantes del programa IberCultura Viva.

§ 2°. Los proyectos presentados no podrán exceder 15 (quince) páginas ni ser inferior a 05 (cinco), respetando integralmente el formato establecido en el formulario de inscripción disponible en la página web del Programa IberCultura Viva, bajo pena de desclasificación.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art 11°. El proceso de selección será regido por los siguientes criterios de evaluación.

1. Categoría I (máximo 100 puntos)

Criterios	Distribución de Puntos				Puntuación Máxima
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Adecuación a los objetivos estratégicos del Programa IberCultura Viva					12
Impulsar el desarrollo de políticas públicas que fortalezcan las culturas de las comunidades.	0	1	2	4	
Ampliar y garantizar el acceso equitativo a los medios de producción, disfrute y difusión cultural	0	1	2	4	
Propiciar el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria.	0	1	2	4	
Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales					
Desarrolla acciones de formación cultural y fortalecimiento de las identidades culturales.	0	1	2	4	
Desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro en las	0	1	2	4	

comunidades y redes en que actúan.					23
Propone integración y/o intercambio entre culturas de tradición oral, educación formal y/o nuevas tecnologías culturales, sociales y científicas.	0	1	2	4	
Propone acciones para el desarrollo y / o fortalecimiento de políticas públicas de cultura de base comunitaria.	0	1	2	4	
Propone espacios para el intercambio de saberes y el establecimiento de relaciones colaborativas	0	1	2	4	
Propone acciones afirmativas de género y raza.	0			3	
Evaluación de la red proponente	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	20
Adecuación de la experiencia de la red al objeto del proyecto	0	1	2	4	
Diversidad de organizaciones y/o colectivos que componen la red (número y áreas temáticas y/o geográficas)	0	1	2	4	
Realización comprobada de proyectos relevantes para el área cultural, especialmente en temas relacionados con la organización comunitaria, el desarrollo de políticas, la construcción de ciudadanía y la valorización de identidades culturales	0	1	2	4	
Capacidad de sumar colaboraciones	0	1	2	4	
Experiencia de participación y/o gestión compartida con órganos o instituciones gubernamentales	0	1	2	4	
Evaluación de la propuesta técnica	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	25
Objetivos explicitados de forma clara y bien definidos	0	1	2,5	5	
Pertinencia de las estrategias y objetivos en relación a los resultados esperados	0	1	2,5	5	
Descripción de las etapas/acciones para el desarrollo del proyecto	0	1	2,5	5	
Equipo técnico adecuado para la	0	1	2,5	5	

realización de la propuesta					
Estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta	0	1	2,5	5	
Adecuación del presupuesto y viabilidad del plan de trabajo	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	20
Coherencia entre las acciones del proyecto y los costos presentados	0	1	2,5	5	
Coherencia de las categorías de gastos y de sus costos	0	1	2,5	5	
Viabilidad del proyecto en el plazo propuesto	0	1	2,5	5	
Total					100

2. Categoría II (máximo 100 puntos)

Criterios	Distribución de Puntos				Puntuación Máxima
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Adecuación a los objetivos estratégicos del Programa IberCultura Viva					12
Ampliar y garantizar el acceso equitativo a los medios de producción, disfrute y difusión cultural	0	1	2	4	
Propiciar el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria	0	1	2	4	
Promover la creación y divulgación de contenidos culturales, preferiblemente multilingües	0	1	2	4	
Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Desarrolla acciones de formación cultural y fortalecimiento de las identidades culturales	0	1	2	4	
Desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro en las comunidades y redes en que actúan	0	1	2	4	

Propone integración y/o intercambio entre culturas de tradición oral, educación formal y/o nuevas tecnologías culturales, sociales y científicas	0	1	2	4	26
Propone integración y/o intercambio de la cultura con otras esferas del conocimiento y de la vida social	0	1	2	4	
Características innovadoras del evento (propone temática, metodologías y/o tecnologías -culturales, sociales y/o científicas- diferenciadas)	0	1	2	4	
Promueve la participación de agentes: público objetivo y colaboradores	0	1	2	4	
Propone acciones afirmativas de género y raza	0			2	
Evaluación de la red proponente	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	22
Adecuación de la experiencia de la red al objeto del proyecto	0	1	2	4	
Cantidad y diversidad de organizaciones y/o colectivos que componen la red	0	1	2	4	
Realización comprobada de proyectos relevantes para el área cultural, especialmente en temas relacionados con la organización comunitaria, la construcción de ciudadanía y la valorización de identidades culturales	0	1	2	4	
Capacidad de sumar colaboraciones	0	1	2	4	
Experiencia de gestión compartida con órganos o instancias gubernamentales	0	1	2	4	25
Evento con ediciones anteriores	0			2	
Evaluación de la propuesta técnica	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Objetivos explicitados de forma clara y bien definidos	0	1	2,5	5	25
Pertinencia de las estrategias y objetivos en relación a los resultados esperados	0	1	2,5	5	
Descripción de las etapas/acciones para el desarrollo del proyecto	0	1	2,5	5	

Equipo técnico adecuado para la realización de la propuesta	0	1	2,5	5	
Estructura de gestión y las estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta	0	1	2,5	5	
Adecuación del presupuesto y viabilidad del plan de trabajo	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	15
Coherencia entre las acciones del proyecto y los costos presentados	0	1	2,5	5	
Coherencia de las categorías de gastos y de sus costos	0	1	2,5	5	
Viabilidad del proyecto en el plazo propuesto	0	1	2,5	5	
Total					100

CAPÍTULO VI - PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 12°. El proceso de selección estará dirigido por la Presidencia y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y la Organización de los Estados Iberoamericanos y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y de la Organización de los Estados Iberoamericanos y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 10° de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b) Las instituciones con proyectos **INHABILITADOS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la red candidata. Podrán anejar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de proyectos **HABILITADOS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **EVALUACIÓN** será de responsabilidad del Comité Intergubernamental y del Comité Técnico. El Comité Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Comité Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 11° de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y un representante técnico de la Organización de los Estados Iberoamericanos actuarán como observadores.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del Comité Intergubernamental los proyectos **HABILITADOS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, realizarán la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11° de esta convocatoria, y los derivarán al Comité Técnico para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del Comité Técnico evaluarán los proyectos de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 11° de esta convocatoria y enviarán las puntuaciones a la Unidad Técnica.
- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 11°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, considerando siempre los decimales.
- d. En caso de empate, el Comité Técnico considerará las mayores puntuaciones en los ítems “Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales”.
- e. La Unidad Técnica comunicará al Comité Técnico los proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. Las redes candidatas tendrán el plazo de tres días corridos tras la publicación de los resultados para interponer recursos. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la red candidata.
- g. La relación definitiva de proyectos seleccionados será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y el análisis de los recursos.

§1°. Forman el Comité Intergubernamental del programa Ibercultura Viva los países: Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

§2°. Forman el Comité Ejecutivo del programa Ibercultura Viva los países: Argentina, Costa Rica y Chile.

§3°. En caso de empate se valorarán prioritariamente los ítems *Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales* en primer lugar, y en el caso de persistir la situación de empate, se valorarán las puntuaciones del ítem *Adecuación a la propuesta* en segundo lugar, ambos contemplados en los criterios de evaluación.

Art. 13°. El Comité Técnico es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Art. 14°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 100.000,00** (cien mil dólares), que serán distribuidos de la siguiente forma:

1. US\$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares) para la **CATEGORÍA I.**
2. US\$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares) para la **CATEGORÍA II.**

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2016-2017 del Programa, y disponible en la Oficina en Brasil de la Organización de los Estados Iberoamericanos.

§2°. El aporte financiero solamente podrá ser utilizado en gastos de producción y comunicación del evento.

§3°. Las redes candidatas deberán aportar como mínimo un 25% de los costos totales del proyecto, pudiendo computarse dentro de este porcentaje aportes no monetarios.

Art. 15° Cada proyecto podrá recibir hasta US\$ 5.000,00 (cinco mil dólares) transferidos en cuota única para cada uno de los 10 (diez) proyectos con mayor puntaje en cada categoría.

§1°. En caso de restar recursos luego de la primera selección, los mismos podrán ser otorgados a los proyectos que siguieran en el orden de relación en el proceso de evaluación.

§2°. Para la transferencia de recursos deberá ser firmada carta de compromiso entre la organización responsable y el Programa IberCultura Viva, determinando el plazo, a contar de la recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§3°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la subvención, éstos quedan totalmente a cargo de la organización responsable.

CAPÍTULO VIII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 16°. La organización responsable se compromete a la ejecución del recurso financiero según la planificación aprobada en el proyecto. Cualquier modificación de la asignación de recursos deberá ser fehacientemente autorizada por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

Art. 17°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los proyectos seleccionados deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La prestación de cuentas consta de informes, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

§2°. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 18°. En el caso de que la organización responsable deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los valores recibidos debidamente corregidos al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getúlio Vargas de Brasil al Fondo IberCultura Viva y no podrá participar de ninguna otra convocatoria del Programa IberCultura Viva en el período de 5 (cinco) años tras la devolución de los valores.

CAPÍTULO IX – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19°. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento.

Art. 20°. La elección de las redes candidatas premiadas, así como la decisión de casos omisos en este reglamento serán de responsabilidad del Comité Técnico, sobre la dirección de la Presidencia del Comité Intergubernamental.

Art. 21°. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho a utilizar las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Art. 22°. Los proyectos seleccionados deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento.

Art. 23°. La convocatoria IberCultura Viva divulgará sus resultados finales antes del 31 de diciembre de 2016.

CAPÍTULO X: ANEXOS

Art. 24°. Integran la presente convocatoria:

Anexo 1. Formulario de inscripción.

Anexo 2. Modelo de carta de compromiso.

Anexo 3. Informe de prestación de contas.

Brasília, 19 de septiembre de 2016

Renata Bittencourt
Presidente del Comité Intergubernamental
del Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva

SCS, Quadra 09, Lote C Torre B – 9º andar. Ed. Parque Cidade Corporate

CEP: 70308-200, Brasilia - DF - Brasil

T. +55 61 2024 2862/2789 -

programa@iberculturaviva.org